

En la solemnidad de san José

MONS. QUINTEIRO FIUZA INSTITUIRÁ DOS NUEVOS ACÓLITOS

El próximo lunes, 19 de marzo, solemnidad de S. José patrono del Seminario mayor, el Obispo de la diócesis instituirá acólitos a dos seminaristas: Sebastián Castro Miranda y Juan de Olazábal Zarauza. El ministerio del acolitado les será conferido en la eucaristía que se celebrará en la capilla del centro a las 19 horas.

En la pedagogía de la Iglesia los ministerios del lectorado y el acolitado se otorgan a los seminaristas como una escalonada preparación para el ministerio sacerdotal que ejercerán en el futuro.

Las funciones de un acólito son:

- *Cuidar del servicio del altar.*
- *Ayudar al diácono y al sacerdote en las acciones litúrgicas, especialmente en la celebración de la Misa.*
- *Distribuir la sagrada comunión como ministro extraordinario de la comunión, según las condiciones establecidas para ello.*
- *En idénticas condiciones podrá exponer públicamente el Santísimo Sacramento de la Eucaristía a la adoración de los fieles y podrá luego reservarlo, pero no puede dar la bendición.*
- *Puede además instruir a los fieles que ayudan en las acciones litúrgicas como son las de llevar el Misal, la cruz, los cirios u otras funciones similares.*

EL MINISTERIO DEL ACOLITADO EN LA IGLESIA

San Juan Pablo II utilizaba la palabra *monaguillo* al referirse a los niños y niñas que ayudan al sacerdote en el altar. Porque hablando con propiedad el **acolitado** pertenece a los ministerios de la Iglesia.

¿Qué son y cuándo nacieron estos ministerios?

Con el fin de dar a Dios el culto debido y prestar un servicio adecuado al pueblo de Dios la Iglesia estableció desde tiempos remotísimos algunos ministerios según los cuales se confiaba a los fieles ejercer oficios en la liturgia y en la caridad, acomodados a los diversos tiempos y circunstancias.

Algunos de estos cargos más estrechamente ligados con la liturgia, es decir con el culto divino, fueron poco a poco tenidos como instituciones previas a la recepción de las órdenes sagradas, concretamente al sacerdocio o presbiterado. De esta manera el ostariado, el lectorado, el exorcistado y el acolitado se consideraron en la Iglesia como órdenes menores en relación con el diaconado, al presbiterado y al episcopado, que fueron denominadas órdenes mayores. Por regla general se tenía que para llegar al diaconado se debía pasar antes por las órdenes menores.

La reforma del Concilio Vaticano II

Sin embargo el Papa Paulo VI, en consonancia con el espíritu del Concilio Vaticano II hizo una revisión de estas órdenes menores y realizó las siguientes adaptaciones:

- Las órdenes que hasta ahora se llamaban menores, en lo sucesivo se deben llamar ministerios.
- Los ministerios pueden confiarse a fieles laicos, y no se considerarán reservados únicamente para los aspirantes al sacramento del Orden sacerdotal.
- Los ministerios que se han de conservar en toda la Iglesia, adaptados a las necesidades actuales serán el de lector y el de acólito.
- En armonía con la tradición de la Iglesia la institución de lector y de acólito está reservada a los varones.
- Los ministerios son conferidos por el Obispo mediante el rito litúrgico de la institución de lector y de la institución de acólito.
- Para los que van a recibir el diaconado y el sacerdocio, deben recibir los ministerios de lector y acólito y ejercerlos durante un tiempo adecuado, para disponerse mejor a los futuros oficios de la Palabra y del Altar.

Estas mismas disposiciones quedaron recogidas en el Código de Derecho Canónico, en el canon 230 donde establece lo siguiente: *“Los varones laicos que tengan la edad y las condiciones determinadas por la Conferencia Episcopal pueden ser llamados para el ministerio estable de lector y acólito, mediante el rito litúrgico prescrito; sin embargo la colación de esos ministerios no les da derecho a ser sustentados o remunerados por la Iglesia.”*

De esta manera la Iglesia establece una clara diferencia entre ministerio y sagradas órdenes. Los laicos que por llamado y disponibilidad especial quieran ayudar a la Iglesia en el servicio de la Palabra y del Altar, lo pueden hacer, sin dejar su condición de laicos, a través del ministerio permanente de lectorado y acolitado. También lo podrán hacer a través del diaconado permanente, pero siendo éste no ya un ministerio sino una orden sagrada, aunque sin dejar su estado laical.

(Germán Sánchez Griese)

Lingua do autor